

**CONVOCATORIA PARA LA ENCARGATURA DE PUESTO O FUNCIONES DE GESTIÓN
PEDAGÓGICA EN PLAZAS DISPONIBLES DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
TECNOLÓGICO PÚBLICO 2027
"ENRIQUE LÓPEZ ALBÚJAR"**

La Dirección General del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Enrique López Albújar", en el marco normativo dispuesto mediante RVM. N°00085-2025-MINEDU, el Informe N°00323-2026-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DISERTPA, RGR N°001586-2026-GR.LAMB/GRED [516449876-3], CONVOCA al proceso de encargatura de puesto o de funciones en las siguientes plazas disponibles de gestores pedagógicos:

N°	DESCRIPCIÓN DEL CARGO	CÓDIGO DE PLAZA	JORNADA LABORAL	CONDICIÓN
1	COORDINADOR DE ÁREA ACADÉMICA/Construcción Civil	14EVEE2415604	40 Hrs.	Encargo de Puesto
2	COORDINADOR DE ÁREA ACADÉMICA / Gestión Administrativa	14EVE2415580	40 Hrs.	Encargo de Puesto
3	COORDINADOR DE ÁREA ACADÉMICA / Enfermería Técnica	14EVE2414507	40 Hrs.	Encargo de Puesto
4	COORDINADOR DE ÁREA ACADÉMICA / Mecatrónica Automotriz	14EVE2415568	40 Hrs.	Encargo de Puesto
5	JEFE DE UNIDAD DE INVESTIGACIÓN	14EVE2414509	40 Hrs.	Encargo de Puesto
6	SECRETARÍA ACADÉMICA	026811815517	40 Hrs.	Encargo de Puesto
7	JEFE DE UNIDAD DE FORMACIÓN CONTINUA		40 Hrs.	Encargo por Funciones

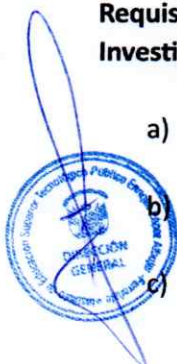
Requisitos que debe acreditar el postulante:

Requisitos para la postulación al proceso de encargatura de puesto o funciones, de Coordinador de Área Académica (RVM. N° 00085-2025-MINEDU, numeral 5.2.3.1.3):

- Ser docente de la CPD o contratado con evaluación favorable para su renovación, con jornada laboral de tiempo completo y que labore en el IEST/IES /EEST convocante.
- Tener título equivalente o superior al mayor nivel otorgado por la institución educativa convocante en el programa al que postula.
- Experiencia mínima de dos (2) años en el sector productivo, y/o gestión o coordinación en instituciones públicas y/o privadas, relacionada al programa de estudios al que postula.

Requisitos para la postulación al proceso de encargatura de puesto o funciones, de Jefe de Unidad de Investigación(RVM. N° 00085-2025-MINEDU, numeral 5.2.3.1.5):

- Ser docente de la CPD o contratado con evaluación favorable para su renovación, con jornada laboral de tiempo completo y que labore en el IEST/IES /EEST convocante.
- Maestría registrada en SUNEDU y título profesional con formación en alguno de los programas de estudios que oferta el instituto al que postula.
- Acredita la conducción o participación en dos (2) proyectos de investigación.



Requisitos para la postulación al proceso de encargatura de puesto o funciones, de Jefe de Unidad Formación Continua (RVM. N° 00085-2025-MINEDU, numeral 5.2.3.1.6):

- a) Ser docente de la CPD o contratado con evaluación favorable para su renovación, con jornada laboral de tiempo completo y que labore en el IEST/IES /EEST convocante.
- b) Título profesional o profesional técnico, con formación en programas y/o cursos en alguno de los programas que oferta el instituto al que postula.
- d) Acredita cursos o programas de tutoría, formador, gestión en instituciones educativas o sector productivo, como mínimo de 30 horas.

Impedimentos para postular y asumir la encargatura:

Se encuentran impedidos de postular y asumir la encargatura de puesto o de funciones de director general y puestos de gestión pedagógica, quienes incurren en cualquiera de los siguientes supuestos (RVM. N°00085-2025-MINEDU, NUMERAL 5.1.5.1):

- a) Encontrarse inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública por motivo de sanción administrativa disciplinaria, destitución o resolución judicial.
- b) Encontrarse cumpliendo sanción administrativa de suspensión o contar con medida cautelar de separación temporal.
- c) Tener sanción vigente en el RNSSC.
- d) Haber sido sancionado administrativamente por falta grave o muy grave, dentro de los últimos cinco (5) años.
- e) Encontrarse con un procedimiento administrativo disciplinario iniciado por las faltas contenidas en el literal b) del artículo 83 de la Ley N° 30512, así como en el literal a) del artículo 162 de su Reglamento; o proceso penal abierto por acoso sexual.
- f) Estar inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública, en los últimos cinco (5) años.
- g) Estar procesado o haber sido condenado por los delitos a que se refieren las Leyes N° 29988, N° 30901 y N° 30794, o estar incurso en el supuesto de inhabilitación establecido en el numeral 9 del artículo 36 del Código Penal.
- h) Haber sido condenado con sentencia firme y/o ejecutoriada por delito doloso.
- i) Registrar antecedentes penales o judiciales al momento de postular.
- j) Haber superado la edad máxima permitida para el cese de los docentes de la CPD.
- k) Cumplir una jornada laboral a tiempo completo o tiempo parcial en la misma u otra institución, que afecte la jornada laboral de la posición a la que postula.
- l) Haber abandonado injustificadamente el servicio docente, o encargatura por más de cinco (5) días, consecutivos o no consecutivos, durante los últimos tres (3) años, previos al concurso.
- m) Ser pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio, con servidores públicos de la DRE que tengan injerencia en el proceso y/o director general del IES/IEST/EEST público – según corresponda. El parentesco por afinidad se entiende también respecto del concubino, conviviente y progenitor del hijo.
- n) Estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECEI) señalados en la Ley N° 30353.
- o) Docentes que han ocupado puestos de gestión que no hayan realizado rendición de cuentas ante la DRE al finalizar su gestión.



En caso el postulante se encuentre en alguno de los supuestos antes mencionados, será retirado del proceso por el CE. En caso se tome conocimiento cuando el postulante haya asumido el encargo de director general o de puesto de gestión pedagógica, la DRE da por finalizada la resolución que aprueba la encargatura; sin perjuicio de informar a la DISERTPA y a las autoridades competentes (RVM. N°00085-2025-MINEDU, NUMERAL 5.1.5.2):

Los docentes que hayan sido sancionados administrativamente por presentar documentos falsos o adulterados no podrán participar de nuevos procesos de encargatura a nivel nacional en los siguientes cinco (5) años, sin perjuicio de iniciar las acciones legales que correspondan por la presunta comisión del delito (RVM. N°00085-2025-MINEDU, NUMERAL 5.1.5.3):

En caso algún postulante se encuentre registrado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), debe cancelar su deuda o autorizar el descuento en planilla o por otro medio de pago del monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos, como condición previa para la emisión de la resolución que aprueba su encargatura (RVM. N°00085-2025-MINEDU, NUMERAL 5.1.5.4):

La imposición de impedimento o exigencias distintas a los establecidos para la postulación a los procesos de encargatura acarrea responsabilidad administrativa del directivo o comisionado que lo hubiese solicitado y/o impuesto (RVM. N°00085-2025-MINEDU, NUMERAL 5.1.5.5):

**CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ENCARGATURA DE GESTORES PEDAGÓGICOS EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO ENRIQUE LÓPEZ ALBÚJAR
CONVOCATORIA PRINCIPAL (*)**

ETAPAS	INICIO	FIN
Convocatoria	16/09/2026	22/09/2026
Inscripción y registro de postulantes	16/09/2026	22/09/2026
Evaluación curricular	23/09/2026	25/09/2026
Publicación de resultados parciales	28/09/2026	
Presentación y absolución de reclamos	29/09/2026	30/09/2026
Evaluación técnica	1/10/2026	
Publicación de resultados finales y cuadro de méritos	2/10/2026	5/10/2026
Elaboración y elevación del informe final	6/10/2026	9/10/2026
Verificación de información	12/10/2026	15/10/2026

(*) Resolución Gerencial Regional N°001586-2026-GR.LAMB/GRED [516449876-3]

Los postulantes deberán descargar del portal web del MINEDU el **Anexo N° 06** (Declaración Jurada de no tener impedimentos para asumir la encargatura de puesto o funciones de director general y puestos de gestión pedagógica), así como el **Formato N° 1-B** (Ficha del Postulante para Gestión Pedagógica); de la Norma Técnica "Disposiciones que Regulan los procesos de encargatura, de puesto o funciones, de director general y de gestión pedagógica de los Institutos Y Escuelas De Educación Superior Tecnológica Públicos" aprobada mediante la RVM. N°00085-2025-MINEDU.

FORMA Y CANAL DE POSTULACIÓN:

La presentación a la postulación es en forma presencial en las fechas establecidas en el cronograma, la presentación de expedientes es a través de mesa de partes del IEST. Público "Enrique López Albújar" ubicado en la Av. Víctor Raúl Haya de la Torre N° 214, distrito Pueblo Nuevo, provincia Ferreñafe, Módulo de contingencia, al costado del Molino "El Chamesino", en horario de 8:00 a.m. a 4:45 p.m., de lunes a viernes,

Pueblo Nuevo, 16 de setiembre de 2026.



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO
"ENRIQUE LÓPEZ ALBUJAR"
FERREÑAFE
Ing. Mg. Neptalí León Suárez
DIRECTOR GENERAL